

<H><U>RESOLUCIÓN G.G. N° 027/19</U></H>

<H>VISTAS</H> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° P51908, cuyo objeto es la ejecución de actividades de campo relacionadas con Servicios Técnicos de Comercial (Cortes, reconexiones y adecuaciones de puestos de medida en Montevideo), que fuera solicitada por el Área Comercial;-----

<H>CONSIDERANDO: I)</H> lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 18/01/19;-----

<H>II)</H> que en cumplimiento del art. 67 del TOCAF/12, se dio vista de las actuaciones relacionadas con la presente negociación, una vez producido el pronunciamiento de la Comisión Asesora, por los plazos establecidos y habiéndose practicado las notificaciones correspondientes;-----

<H>III)</H> que todos los oferentes, a excepción de CANDELAS S.A., tomaron conocimiento de los obrados puestos en vista sin que ninguno de ellos formulara observaciones respecto del proceso cumplido;-----

<H> IV)</H> el informe de disponibilidad realizado por el Departamento Registro y Control Presupuestal en fecha del 13/03/19, que informa que para el Presupuesto 2019, adecuado a precios enero-junio 2018, los Grupos 2 y 3, han sido imputados sin disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de \$ 60.689.676,19 y \$ 26.009.861,21 (neto de impuestos) respectivamente, en el Ejercicio 2019. Asimismo, señala que para dichos Grupos 2 y 3, se ha imputado el monto de \$ 208.078.889,77 y \$ 89.176.667,04 (neto de impuestos) respectivamente, para comprometer en el Ejercicio 2019 e incorporar en el 2020 y siguientes;-----

<H>ATENTO</H> a las atribuciones delegadas al Gerente General por Resolución de Directorio R.11.-1990 del 22/12/2011, SE RESUELVE:

<H>-1°.- ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:

<H>A: ELECTROSISTEMAS S.A. y MONTELECNOR S.A.</>, quienes manifiestan la intención de consorciarse bajo la denominación de "CONSORCIO MONTELECNOR-ELECTROSISTEMAS II", según los precios de su oferta de fecha 23/11/2018, mejora de oferta de fecha 15/01/2019 y de acuerdo al pliego de condiciones y circular N°1 de la compra de referencia.

<H>P = 1,72</>

PRECIO TOTAL del Servicio.....	\$ 309:641.205,00
IVA 22%.....	\$ 68:121.065,10
TOTAL DEL SERVICIO.....	\$ 377:762.270,10

Previsión ajuste del servicio.....	\$ 74.313.889,20
IVA 22%.....	\$ 16.349.055,62
TOTAL PREVISION AJUSTE DEL SERVICIO	
IVA INCL.....	\$ 90.662.944,83

<H>TOTAL ADJUDICADO INC. PREV.</>

<H>AJUSTE E IVA:.....\$ 468.425.214,94 </>

<H>CONDICIONES COMERCIALES</>

MONEDA DE COTIZACIÓN: \$ (PESOS URUGUAYOS).

MONEDA DE PAGO: \$ (PESOS URUGUAYOS).

PRECIO: Los precios se ajustarán de acuerdo a lo establecido en los numerales 13.6 "ACTUALIZACION DE PRECIOS" y 13.7 "AJUSTE DE PRECIOS" de las Especificaciones Técnicas y Volumen de Valoración de Unidades Constructivas del Pliego de Condiciones. Los valores sub cero de cada índice de las fórmulas paramétricas serán los indicados en el mencionado volumen.

PAGO: Los pagos se harán por trabajo efectivamente realizado, comprobada su correcta ejecución, en un todo de acuerdo con lo establecido en el numeral 13, Condiciones de Pago, de las Especificaciones Técnicas, del

Pliego de Condiciones.

El mismo se realizará por transferencia bancaria, de acuerdo a lo indicado en el Punto 28.1.1 a) de las Condiciones Generales para Adquisiciones de Suministros y Servicios (Parte II).

COMIENZO DEL SERVICIO: De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 Acta de Inicio de Servicios de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones.

PREVISIÓN AJUSTE DE PRECIOS: Los montos por este concepto quedarán total o parcialmente en poder de la Administración en caso de no ser utilizados.

PLAZO DE CONTRATACIÓN: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 24 meses, o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en la Intención de Servicio, del Pliego de Condiciones.

USO DE OPCIÓN: La Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta igual período y monto.

DEMÁS CONDICIONES: Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones de la presente negociación.

- 2°.- Que en su oportunidad se remitan las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República a los fines que le competen.
- 3°.- Notificar a las firmas interesadas.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Abastecimientos y Servicios.

UT430307 20.03.2019. CARLOS ALBERTO POMBO